UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL JARDÍN DEL LAGO, DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----163--

VALPARAÍSO, 18 ENE 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U), de 2016;
g) La Resolución Exenta N° 768 de fecha 16 de febrero de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y la Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, para el Proyecto Habitacional Jardín del Lago de la comuna de Valparaíso;
h) El Ord. N° 9002 de fecha 20 de noviembre de 2018, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Region de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
i) El Memorándum N° 02 sin fecha, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 9002 de fecha 20 de noviembre de 2018, remitido por el Jefe de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Region de Valparaíso, por el cual se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal, del Proyecto Habitacional Jardín del Lago de la Comuna de Valparaíso, conforme lo establecido por el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.

2. Que por presentación de fecha 29 de octubre de 2018, de la Entidad Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, se solicita aplazar en 180 días, el plazo para obtener la recepción municipal del proyecto, acompañando reprogramación de la obra.

3. Por informe de Visita N° 15 de fecha 17 de octubre de 2018, efectuado por el Supervisor de Obras de la Oficina Provincial Valparaíso de Serviu, Danilo Reyes Guaico, respecto del Proyecto Jardín del Lago de la comuna de Valparaíso, señala que este se encuentra con un 91,26% de avance de obras acumulado programado y un 83,20% de avance de obras acumulado real, indica que a la fecha el cierre de departamentos avanza hasta la torre D, teniendo un total de 96 departamentos cerrados, en lo relativo a pintura de fachadas, esta alcanza la torre D, y se preparan las demás torres. Se comienzan excavaciones para la urbanización eléctrica y posterior instalación de soleras, conformando los estacionamientos del condominio.

4. Que por Memorándum N° 02 sin fecha, la Jefa del Departamento de Planes y Programas, solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Jardín del Lago de la Comuna de Valparaíso.

5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento".

6. Que la Resolución Exenta N° 768 de fecha 16 de febrero de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y la Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, para el Proyecto Habitacional Jardín del Lago de la comuna de Valparaíso, establece un plazo para la ejecución del proyecto de 18 meses contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras.

7. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Jardín del Lago de la comuna de Valparaíso, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, para el Proyecto Habitacional Jardín del Lago de la comuna de Valparaíso, de la Entidad Desarrolladora Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y cuyo convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 768 de fecha 16 de febrero de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

HGC/KCF/PAC/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.